



ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESION ORDINARIA N° 1465

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile en su Sesión Ordinaria N° 1465, celebrada el 5 de marzo de 2009, adoptó el siguiente:

ACUERDO N° 1465-04-090305

El Consejo del Banco Central de Chile, acordó autorizar a Sociedad Operadora de Tarjetas S.A., que utiliza también el nombre de fantasía "Multitarjeta", para operar Tarjetas de Débito, en los términos previstos en el Capítulo III.J.2 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile.

En todo caso, para ejercer dicho giro la Sociedad Operadora de Tarjetas S.A. deberá previamente solicitar a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la autorización de funcionamiento que le permita iniciar sus actividades en carácter de operador de tarjetas de débito, para lo cual deberá acreditar ante dicho Organismo Supervisor que cuenta con los recursos profesionales, las condiciones tecnológicas, operacionales, de seguridad de las instalaciones, y con las políticas, procedimientos y controles que se le requieran.

Asimismo, la Sociedad Operadora de Tarjetas S.A., para efectos de la antedicha autorización, deberá comprobar ante la Superintendencia haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa del Banco Central de Chile aplicable a dichos operadores, especialmente, en orden a que en las condiciones de los contratos que suscriba Multitarjeta, tanto con los emisores de las tarjetas de débito, como también, con el comercio afiliado, se excluya de modo expreso la responsabilidad de pago del Operador con dichos establecimientos comerciales, y que ésta se encuentra radicada en el respectivo Emisor.

MIGUEL ÁNGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Santiago, 5 de marzo de 2009.

81100-lcp